



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las modificaciones del pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4762, modificada por Ordenanza Municipal N° 4952, que se agrega como Anexo I de la presente, manteniendo las restantes cláusulas y condiciones su plena vigencia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 0 9 2 .

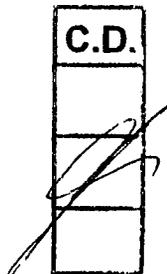
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co

*[Firma]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Firma]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Mariano G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. S. L y T  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



5092.  
ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

### CLÁUSULAS ESPECIALES

#### 4º C.E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 5) Constitución de domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia a los efectos de la presente licitación, según modelo de propuesta adjunto.
- 9) Partida de Matrimonio y/o de unión convivencial, de fecha no anterior a seis (6) meses de la fecha de apertura, si correspondiere.
- 15) Certificado de Situación Fiscal Regular, emitido por la Dirección general de rentas de la Municipalidad de Ushuaia, debiéndose dejar constancia en el mismo si cuenta con un plan de pagos en concepto de venta de tierras fiscales o contribución por mejoras.
- 22) En el caso de los proponentes autónomos deberán presentar constancia de inscripción ante la AREF y la AFIP. En el caso de los chóferes auxiliares de taxi deberán presentar certificación de servicios expedida por ANSeS.

#### 8.2. C.E. GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE DEL OFERENTE:

- a) Soltero, matrimonio o unión convivencial: UN (1) punto.

#### 8.4.C.E. MODELO DEL VEHICULO OFERTADO:

Se asignarán DIEZ (10) puntos a los vehículos que se encuentren dentro de los (2) años de antigüedad; SIETE (7) puntos a los vehículos que se encuentren dentro de los TRES (3) años de antigüedad; CINCO (5) puntos a los vehículos que se encuentren dentro de los CUATRO (4) años de antigüedad; TRES (3) puntos a los vehículos que se encuentren dentro de los CINCO (5) años de antigüedad.-

A los fines de asignar el puntaje mencionado en el párrafo anterior el mismo se contará desde el momento de la apertura de sobres de la licitación.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos RINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wladimir G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 30 AGO 2016

VISTO el expediente N° CD-5357/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se aprueban las modificaciones del pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4762, modificada por Ordenanza Municipal N° 4952, que se agrega como Anexo I a la misma, manteniendo las restantes cláusulas y condiciones su plena vigencia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 1134/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5092**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se aprueban las modificaciones del pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4762, modificada por Ordenanza Municipal N° 4952, que se agrega como Anexo I a la misma, manteniendo las restantes cláusulas y condiciones su plena vigencia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1140** /2016.

Red  
F

Oscar H. SOUTO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia